



JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Procedimiento de Contratación: **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

No. de Procedimiento: **AA-50-GYR-050GYR017-T-111-2024**

Objeto de la Contratación: **ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTO" Y 040 "ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS", EJERCICIO 2024**

Fundamento Legal: **LA PRESENTE SE ELABORA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP).**

I. **Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación:**

Dictamen de procedencia para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el OOAD Estatal Hidalgo, lleve a cabo procedimiento de excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, para la adquisición de las claves de los grupos de suministro **010 "MEDICAMENTOS" Y 040 "PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES"** que se describen en el **Anexo No. 1** de la presente justificación, derivado de la autorización de compra de la Coordinación de Control del Abasto a través del Portal de Autorizaciones de Compra (PAC) misma que se archiva en el expediente de contratación en el que se actúa., con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios médicos. A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Así como al Artículo 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

Artículo 112. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad, contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud:

- I. **Medicamentos;**
- II. **Auxiliares de Diagnóstico;**
- III. **Instrumental y Equipo Médico, y**
- IV. **Material de Curación.**

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves de suministro, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición **2023-2025 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo**, que a la letra dice:

El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el



JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

desempeño de las labores y acorde a las necesidades de los servicios para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

El suministro de los bienes será mediante pedido generado por el Sistema de Abasto Institucional (SAI) en una sola entrega dentro de los 10 días naturales a la emisión del mismo en el Almacén Delegacional del OOAD Estatal Hidalgo, por la cantidad, descripción, precio unitario y monto que se indican en el **Anexo No. 1** al final de la presente.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, Fracción X y 26 sexto párrafo de la LAASSP, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, se efectuó la Investigación de Mercado, misma que se archiva en el expediente de contratación.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Se propone que la adquisición de los bienes objeto de la presente justificación sea a través de una Adjudicación Directa con fundamento en los Artículos 40 y 41 Fracción V de la LAASSP, así como en el Artículo 71 de su Reglamento.

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves de suministro, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición **2023-2025 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo**, que a la letra dice:

El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el desempeño de las labores y acorde a las necesidades de los servicios para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto de la operación es de: **\$7, 169,469.57 (siete millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 57/100 M.N.)** sin I.V.A., esto de acuerdo los montos por partida que se detallan en el **Anexo No. 1**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, de acuerdo a los lineamientos legales e institucionales.

VI. El nombre de la(s) persona(s) propuesta(s) y sus datos generales.

De acuerdo a los requerimientos y circunstancias planteadas, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el OOAD Estatal Hidalgo requiere se adjudique directamente los bienes a los proveedores que se mencionan en el **Anexo No. 1**

Esto, considerando que los oferentes seleccionados de conformidad con la evaluación técnica, económica, legal y administrativa realizada, cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para el otorgamiento de los bienes; habiéndose corroborado que sus actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del procedimiento de contratación que se celebrará.

Lo anterior permitirá al Instituto obtener los bienes requeridos oportunamente para atender a la población derechohabiente y con ello cubrir las necesidades de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias.



JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso.

La presente justificación se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, Fracción III, 40 y 41, Fracción V de la LAASSP.

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.**

En este sentido, el Artículo 26 de la LAASSP, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa.**

Por su parte, el Artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el Artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **Adjudicación Directa.** La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Dentro de este contexto jurídico, el Artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de **Adjudicación Directa:**

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Fracción V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;



JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Por lo que de acuerdo a los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dado que las claves de suministro objeto de la presente justificación, cuya necesidad de compra deriva de la queja por parte de la población derechohabiente resulta ser una necesidad inmediata para alcanzar un nivel de inventario óptimo que permita garantizar el abasto oportuno y suficiente por la temporalidad y cantidades estrictamente necesarias. Previamente autorizadas para su compra local por la Coordinación de Control del Abasto Central con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios médicos, posterior a dicha autorización se procede a la validación y autorización del requerimiento por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante los procedimientos internos normados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su OOAD Estatal Hidalgo debe realizar acciones que permitan obtener en un corto tiempo los bienes con contrato único central agotado, sin contrato, y con ello estar en facultades de garantizar su suministro para la debida y oportuna atención a las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias, lo que no se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la entrega de los bienes.

Acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el Artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

Economía: Como se demuestra en la Investigación de Mercado realizada, los beneficios económicos esperados superan los costos adicionales que pudieran originarse por la falta del suministro de las claves objeto de la presente justificación, el precio que se presenta sujeto de adquisición, es el resultado del proceso de Investigación de Mercado y propuestas recibidas a través del Sistema de Contrataciones Públicas de nominado *Plataforma Integral CompraNet*, considerando que son además los más bajo posible de adquirir en este momento en el mercado, cubren las condiciones de calidad requeridas y de lo contrario, la falta de suministro de estas claves de suministro podría inferir en gastos de hospitalización, o incluso resultar incalculables por tratarse de la salud y la vida de la población derechohabiente.

Eficacia: En este caso, la meta en particular es el logro de la adquisición de los bienes, mismos que resultan indispensables para la atención oportuna a la población derechohabiente y que el Instituto Mexicano del Seguro Social está obligado a cubrir dentro del marco de referencia de su origen como organismo de salud y que a la fecha presentan una necesidad de compra inmediata; siendo los precios y montos que se plantean susceptibles de adquisición en el **Anexo No. 1**, son precios aceptables para el Instituto, mismos que cubren los requisitos de calidad, que fueron evaluados técnicamente a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, y evaluados económica, legal y administrativamente por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de



JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Servicios, adscritos a la Jefatura de Servicios Administrativos, además de que por cuanto al financiamiento se nos ofertó con pago posterior a la entrega de los bienes en un plazo de 20 días naturales.

Eficiencia: El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad en la entrega de los bienes y la continuidad en la prestación de los servicios médicos, ya que ante la autorización de compra se generaron las acciones para la Solicitud de Cotizaciones de estos bienes, a través de la *Plataforma Integral CompraNet* para que los fabricantes y distribuidores presentaran la documentación solicitada, habiéndose establecido que la entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 días posteriores a la emisión del pedido; garantizándose con ello la oportunidad en su entrega y la continuidad en la prestación de los servicios médicos.

Imparcialidad: Como se mencionó en el criterio anterior, al hacer pública inicialmente la solicitud para cotizar, es directamente la proveeduría quien registra y envía su propuesta mediante la *Plataforma Integral CompraNet*, sin preferencias particulares para ninguno de ellos, además que fueron evaluados técnica, legal, administrativa y económicamente, se reciben propuestas donde se garantiza obtener los bienes a la mayor brevedad y el abasto oportuno a las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias.

Honradez: Habiéndose utilizado la *Plataforma Integral CompraNet* para la solicitud y recepción de propuestas, se tiene la posibilidad de conseguir las mejores condiciones de mercado. Y se encuentran para consulta de quien así lo solicite en dicha plataforma, así como en el expediente de contratación. Asimismo, se manifiesta haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ni mi persona ni quien intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados.

Transparencia: Como ya se dijo en otros apartados, la solicitud de cotización inicial se publicitó en los medios que para el efecto se tienen establecidos, lo cual puede corroborarse en los propios sistemas y en el expediente de contratación correspondiente, así como con la documentación que se adjunta a la presente. Así mismo, la información relativa a la adjudicación, como el nombre del (os) proveedor(es) adjudicado(s), su monto y cantidad, serán publicitados en el Portal de Transparencia del IMSS y en la *Plataforma Integral CompraNet*, incluyendo en su caso los datos relevantes del pedido que se derive de este procedimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Estatal Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a 05 de junio de 2024.

De lo anterior y toda vez que se cuenta con los recursos presupuestales de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 25 de la LAASSP, con base a los antecedentes y consideraciones planteadas en la presente justificación, **es de resolverse y se resuelve, adjudicar a los proveedores, los bienes por los precios y montos señaladas en el Anexo No. 1 dando un monto total: \$7, 169,469.57 (siete millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 57/100 M.N.) sin I.V.A.**

ATENTAMENTE
DICTAMINA COMO PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL OOAD ESTATAL HIDALGO

- ✓ L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez, Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- ✓ L.A.E.T. Marcos Perez Zamora, Jefe del Departamento de Suministro y Control de Abasto
- ✓ Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Anexos:

1. Cuadro Comparativo que contempla las evaluaciones técnicas y económicas realizadas, por el cual se emite el detalle de la asignación propuesta.

CUADRO COMPARATIVO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-CYR-056CV/077-T-111-2024. PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS" Y 040 "ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS". EJERCICIO 2024.

FECHA	PARTIDA	GPO	CIN	ESP	QIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL	MEDIANA DE INVERSIÓN ANUAL DEL COTIZADO O PROMEDIO	VARIACIÓN %	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	DICTAMEN	OBSERVACIÓN
6362384	33	010	000	4333	00	00	BUDENONA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDENONA	ENV ASE	5	62	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADSC S.A. DE C.V.	BUDENONA	MEXICO	FARMACEUTIKUM S.A. DE C.V. FARMOTESTES	\$71.00	\$4,402.00	\$71.50	-0.70%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6369332	52	010	000	6099	00	00	LACTULOSA JARABE CADA 100 ML CONTIENE LACTULOSA 66.70 G. ASE ENVASE CON 120 ML	ENV ASE	120	277	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADSC S.A. DE C.V.	SUAREDO	MEXICO	INDUSTRIAS SUANCA S.A. DE C.V. ISU990420765	\$62.00	\$17,174.00	\$79.33	-21.85%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6379820	27	010	000	4117	00	00	PENTOXILINA TABLETA 100 MG. DE LUBRICACIÓN PROLONGACIÓN CADA TABLETA CONTIENE DIAZEPAM	ENV ASE	30	6794	ALCO SALUD INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	BIOTERO	MEXICO	BIORESEARCH DE MEXICO S.A. DE C.V. RHC BNE8070233	\$42.90	\$291,462.60	\$130.00	-67.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6375568	59	040	000	0202	00	00	SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM	ENV ASE	50	31	CIMA PHARMACEUTICALS DE RL DE C.V.	SUNZEPAN	MEXICO	LABORATORIOS CIPROPHARMA S.A. DE C.V. / LC06-0307140	\$255.00	\$7,905.00	\$384.00	-33.59%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6366389	24	010	000	3803	00	00	CLORURO DE SODIO Y CLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE INSULINA CLARGINA	ENV ASE	1000	2506	COMERCIALIZADORA ADVEN S.A. DE C.V.	DEXTROSA CLORURO SODIO	MEXICO	PRESENIUS KABI S.A. DE C.V. PRESENIUS KABI S.A. DE C.V. / LPH85527423	\$29.07	\$72,849.42	\$39.69	-26.17%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6380239	28	010	000	4056	00	00	SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE INSULINA	ENV ASE	1	11027	COMERCIALIZADORA NAYAH S.A. DE C.V.	GALACTUS	MEXICO	Laboratorios PISA S.A. de C.V. / LPH85527423	\$184.50	\$2,159,941.50	\$257.00	-28.21%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6375716	39	010	000	5332	00	02	ERITROPOLYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO O	ENV ASE	12	6	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNOVED S.A. DE C.V.	EXETIN A	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. (LPH85527423)	\$4239.91	\$2,639.46	\$616.67	-28.66%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6386275	40	010	000	5333	00	03	ERITROPOLYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICADO O	ENV ASE	6	1026	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNOVED S.A. DE C.V.	EXETIN A	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. (LPH85527423)	\$470.25	\$529,501.50	\$885.00	-46.86%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6388364	23	010	000	3810	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE	ENV ASE	1000	14568	DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y FRAGANCIAS S.A. DE C.V.	CLORURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE BAXTER	MEXICO	BAXTER S.A. DE C.V. / BAX 8702070165	\$20.09	\$291,465.72	\$24.60	18.33%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6386464	58	010	000	7076	00	00	DAROLUTAMIDA TABLETA 300 MG CADA CON	CAJ A	120	50	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	NUBEOAL	FINLANDIA	ORION CORPORATION / ORION PHARMAS / BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. D.E.C. - BAYER DE MEXICO	\$47,500.00	\$2,375,000.00	\$47,500.00	0.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6394458	29	010	000	4063	01	00	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE BACLOFENO 60 MG	ENV ASE	28	18	FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	ULOS-H	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V. UL400307075	\$180.00	\$3,240.00	\$235.00	-23.40%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6386989	30	010	000	4085	00	00	ACIDO URSODEOICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV ASE	50	60	FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	NUBEMSEL	MEXICO	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V. NIN7808010	\$265.00	\$15,900.00	\$296.89	-10.74%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6395867	30	010	000	4085	00	00	ACIDO URSODEOICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV ASE	50	344	FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	NUBEMSEL	MEXICO	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V. NIN7808010	\$265.00	\$91,160.00	\$296.89	-10.74%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6386453	46	010	000	5459	00	00	OSVALUTINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE	ENV ASE	1	11	FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	TIBOQUIR	MEXICO	ULSA TECH S.A. DE C.V. UTE4008918	\$380.00	\$4,180.00	\$549.90	-30.50%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	

9

FOLIO	PARTIDA	COD	CEN	ESP	CIF	VAB	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OPERATIVO	IMPORTE TOTAL	MEDIANA DE INVERSIÓN DE FABRICADO O PROMEDIO	VARIACIÓN %	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	DICTAMEN	OBSERVACIÓN
6363307	50	010	000	6012	00	00	MISOPROSTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS.	ENV ASE	1	109	FARMACOS Y ABASTECIMIENTOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	TOMISPRAL	MÉXICO	LABORATORIOS VANQUISH S.A. DE C.V. LVA02020H66	\$180.00	\$19,620.00	\$263.90	31.75%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6370622	54	010	000	6211	00	00	ABIRATERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACTIVATO DE ABIRATERONA 500	ENV ASE	60	6	CADMAR S.A. DE C.V.	AVITOSYN	ESPAÑA	SYNTHON CHILE LTDA.	\$30,998.00	\$185,988.00	\$31,000.00	0.01%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6366088	54	010	000	6211	00	00	ABIRATERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACTIVATO DE ABIRATERONA 500	ENV ASE	60	6	CADMAR S.A. DE C.V.	AVITOSYN	ESPAÑA	SYNTHON CHILE LTDA.	\$30,998.00	\$185,988.00	\$31,000.00	0.01%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6364268	36	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFALMICA CADA ML CONTIENE TRAVOPROST 40	ENV ASE	1	204	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.	TRALUB/ BRISTRO	MÉXICO/ MÉXICO	ALFAMARIS PHARMAS S.A. DE C.V. R.F.C. APH00044835	\$82.00	\$16,728.00	\$100.00	18.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6374967	36	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFALMICA CADA ML CONTIENE TRAVOPROST 40	ENV ASE	1	176	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.	TRALUB/ BRISTRO	MÉXICO/ MÉXICO	ALFAMARIS PHARMAS S.A. DE C.V. R.F.C. APH00044835	\$82.00	\$14,432.00	\$100.00	18.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6390589	57	010	000	6507	02	00	LIPIDOSAMINOACIDO OSCLUCIOSA LIPIDOS AL 20% AMINOCIDOS AL 14.2% CON	ENV ASE	1	10	OBEL S.A. DE C.V.	OLIMEL	BELGICA	BAKTES S.A. DE C.V. R.F.C. BAK-870207	\$2,014.00	\$20,140.00	\$2,108.00	4.46%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6386435	8	010	000	1823	00	00	BENIDPENICILINA PROCANICA CON BENIDPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION	ENV ASE	1	1534	PAUL CONZALO CORTES TERREÑOS PERSONA FISICA	PENPOT	MÉXICO	ANTIBIOTICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. AME B3001800	\$20.00	\$30,680.00	\$18.90	5.82%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	EMPAQUE ESTRATIFICACION MICRO
6382449	21	010	000	3461	00	00	ASATOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ASATOPRINA 50 MG ENVASE CON 50	ENV ASE	50	231	PHARMACEUTICA MARLEX S.A. DE C.V.	DEXMITRON	MÉXICO	LABORATORIO RAAM DE SAHUNJO S.A. DE C.V. R.F.C. LR5038965016	\$298.28	\$68,902.68	\$650.00	54.11%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6382854	32	010	000	4332	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA	ENV ASE	5	245	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA S.A. DE C.V.	DANAL-B	MÉXICO	INDUSTRIAS QUIMICAS FARMACEUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V. IQF39018539 PARA FARMADEXTREM S.A. DE C.V. 54030102021	\$78.00	\$19,110.00	\$71.50	9.09%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6385058	9	010	000	1837	00	00	CEFTIAZOLONA SOLUCION INYECCABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO	ENV ASE	1	9226	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICALSA DE C.V.	XONATIL	MÉXICO	Laboratorios Kimer S.A. de C.V. LAE 600128F9	\$25.54	\$235,632.04	\$27.00	5.41%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6368804	31	010	000	4256	00	00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE TALIDOMIDA 100 MG	ENV ASE	50	18	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICALSA DE C.V.	TALZER	MÉXICO	Serral S.A. de C.V. SER 840728N5	\$726.00	\$11,616.00	\$1,100.00	34.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6395552	31	010	000	4256	00	00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE TALIDOMIDA 100 MG	ENV ASE	50	55	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICALSA DE C.V.	TALZER	MÉXICO	Serral S.A. de C.V. SER 840728N5	\$726.00	\$39,930.00	\$1,100.00	54.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6370620	38	010	000	5160	00	00	SEVELAMERO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE	ENV ASE	180	2	REX FARMA S.A. DE C.V.	COAT-APRID	MÉXICO	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V. ULA 010207TYS	\$2,310.00	\$4,620.00	\$2,625.00	12.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6366056	38	010	000	5160	00	00	SEVELAMERO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE	ENV ASE	180	3	REX FARMA S.A. DE C.V.	COAT-APRID	MÉXICO	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V. ULA 010207TYS	\$2,310.00	\$6,930.00	\$2,625.00	12.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6382283	45	010	000	5458	00	00	VALIPLATINO SOLUCION INYECCABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE	ENV ASE	1	3	REX FARMA S.A. DE C.V.	TIBOQUIR	MÉXICO	ULSA TECH S.A. DE C.V. UTE 140618ULB	\$275.00	\$825.00	\$274.00	0.36%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6374719	25	010	000	4583	00	00	ACTIVATO DE GLIATRAMER SOLUCION INYECCABLE CADA JERINGA	ENV ASE	28	8	SAGO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	COPANONE	ISRAEL	FABRICADO por Teva Pharmaceutical Industries Ltd para Lemery S.A. de C.V. (LEMB3019223)	\$3,500.00	\$28,000.00	\$4,300.00	18.60%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	

1-COD	2-PARTIDA	3-GRUPO	4-CEN	5-ESP	6-CIF	7-VAR	8-DESCRIPCION	9-UNIDAD DE MEDIDA		10-CANTIDAD SOLICITADA	11-OPERANTE	12-MARCA	13-PAIS DE ORIGEN	14-NOMBRE DEL FABRICANTE	15-PRECIO UNITARIO OFERTADO	16-IMPORTE TOTAL	17-MEDIANA DE INVESTIGACION DE MERCADO O PROMEDIO	18-VARIACION %	19-EVALUACION TECNICA	20-EVALUACION ADMINISTRATIVA	21-EVALUACION ECONOMICA	22-DICTAMEN	23-OBSERVACION
630091	10	010	000	2006	00	00	KETOCANAZOL TABLETA CADA KETOCANAZOL 200 MG. ENVASE CON 10	ENV ASE	TAB LET A	617	SC DISTRIBUCIONES S.A. DE CV	KETORIL	MEXICO	VITAL LABORATORIOS VIAZ0123E80	\$10.35	\$6,385.95	\$28.00	63.04%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6373541	64	040	000	3305	00	00	AMTRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE AMTRIPTILINA 25 MG	ENV ASE	TAB LET A	224	SELECTO MEDICA S.A. DE CV.	ANAPSQUE	MEXICO	PSICOFARMA S.A. DE CV PSI7410D01	\$110.00	\$24,640.00	\$180.00	38.83%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6396326	65	040	000	5478	00	00	LOZAPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOZAPAM 1 MG ENVASE CON 40	ENV ASE	TAB LET A	22	SELECTO MEDICA S.A. DE CV.	LOZAM	MEXICO	PSICOFARMA S.A. DE CV PSI7410D01	\$200.00	\$4,400.00	\$349.00	-42.09%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6395221	11	010	000	2144	00	00	LOZAPAM TABLETA CADA CADA TABLETA O GRACIA CONTIENE LOZAPAM 10 MG	ENV ASE	TAB S O CRA GEA	17009	SERVICIOS Y COMERCIALIZACION LUB EVOLUTION S. DE RL DE CV.	GRIMEGAL	MEXICO	BIONE S.A. DE CV/ BIO95087NWI	\$9.90	\$168,389.10	\$10.40	-4.81%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6303083	15	010	000	2649	00	00	DIAMIPROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIOLOHIDRATO DE DIAMIPROL	ENV ASE	TAB LET A	595	SOLOCOMEDIC S.A. DE CV.	DIAMIPROL	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS SA DE CV RFC: UL4010207TYS	\$58.00	\$34,510.00	\$80.00	-27.50%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6395003	47	010	000	5488	01	00	VALPROATO SEMIDURCO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO	ENV ASE	CO MPR IMID O	124	SOLOCOMEDIC S.A. DE CV.	VUPELSAT	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS SA DE CV RFC: UL4010207TYS	\$106.00	\$13,038.00	\$104.50	1.44%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6395920	47	010	000	5488	03	00	VALPROATO SEMIDURCO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO	ENV ASE	CO MPR IMID O	280	SOLOCOMEDIC S.A. DE CV.	VUPELSAT	MEXICO	ULTRA LABORATORIOS SA DE CV RFC: UL4010207TYS	\$106.00	\$29,680.00	\$104.50	1.44%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6395679	26	010	000	4055	00	02	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE	ENV ASE	AMP OLL ETR	194	ZERIFAR S.A. DE CV.	BUPIVACAINA PESADA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE CV RFC: LPI8595FNK32	\$73.20	\$14,200.80	\$82.60	-11.38%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6395426	26	010	000	4055	00	02	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE	ENV ASE	AMP OLL ETA	289	ZERIFAR S.A. DE CV.	BUPIVACAINA PESADA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE CV RFC: LPI8595FNK32	\$73.20	\$21,154.80	\$82.60	-11.38%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6396422	37	010	000	4483	00	00	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE	ENV ASE	CAP S O TAB S	3972	ZERIFAR S.A. DE CV.	ANTYNAX	MEXICO	NEOLPHARMA S.A. DE CV	\$9.00	\$35,748.00	\$20.00	55.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6386863	62	040	000	2813	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE CLONAZEPAM 1.5 MG ENVASE CON 10 ML Y	FRA SCD	ML LITR O	1834	ZERIFAR S.A. DE CV.	KBIADDEX	MEXICO	PSICOFARMA S.A. DE CV PSI7410D01	\$40.00	\$61,360.00	\$90.00	-55.56%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
MONTO TOTAL A CONTRATAR SIN IVA.																\$7,169,469.57						06/06/2024	

5